



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 232 -DG/HHV-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Octubre del 2018

Visto el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de fecha 01 de diciembre del 2015 del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2018";

Que, el numeral 4.1° de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2018 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, mediante informe de fecha 01 de diciembre del 2015, la Comisión de nombramiento de la unidad ejecutora 013 – Hospital Hermilio Valdizán - presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA;

Que, el inciso a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2018/MINSA, del 25 de Octubre del 2018, se aprobó al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 017 Hospital Hermilio Valdizán donde se encuentran consignados dieciocho (08) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, aptos para el nombramiento, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 5.7 de los lineamientos para el proceso de nombramiento 2018, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA, establece que el nombramiento se efectuará en el nivel de inicio de carrera de cada grupo ocupacional, correspondiéndole percibir la valorización principal respectiva, de acuerdo a los montos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas; así como las valorizaciones priorizadas y/o ajustadas que le corresponda; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, asimismo, el numeral 6.1 de los Lineamientos antes citados, dispone que, a fin de resguardar la atención de salud, queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento; con excepción de lo señalado en el numeral 6.1 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA



De conformidad con lo previsto en literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Resolución Ministerial N°428-2017/MINSA; que aprobaron los Lineamientos para el proceso de nombramiento 2018; en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Hermilio Valdizán aprobado por Resolución Ministerial N°797- 2003-SADM y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Personal, Director Ejecutivo de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Nombrar, a partir del 1° de Noviembre del 2018 al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 013 – Hospital Hermilio Valdizán, Pliego 011 Ministerio de Salud, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales, Técnicos y Auxiliares de la salud, en los órganos y unidades orgánicas, que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL/ CATEG.	UNIDAD ORGÁNICA
01	ALANYA SANCHEZ GIANNINA LIZ	41237708	ENFERMERA/O	10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
02	RIVERA CALERO BERTHA ISABEL	04218581	ENFERMERA/O	10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
03	SANCHEZ CHAVEZ MISAE	42763771	ENFERMERA/O	10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
04	SILVA ROMERO MARIELA	25724661	ENFERMERA/O	10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
05	LLATA QUISPE MARLENE LIZBETH	40187193	ENFERMERA/O	10	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
06	TACSA PAMPAS PABLO CESAR	10714533	PSICOLOGO(A)	IV	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO
07	RUBIANES SIHUAY JOHANNA JULIA	43829521	PSICOLOGO(A)	IV	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y MODIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 2°.- Nombrar, a partir de la fecha de toma de posesión de cargo, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 017-Hospital Hermilio Valdizán, Pliego 011 Ministerio de Salud, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales, Técnicos y Auxiliares de la salud, en los órganos y unidades orgánicas, que a continuación se detalla:-----

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL/ CATEG.	UNIDAD ORGÁNICA
01	RAMOS LORENZO MARLENE ADELA	08679672	QUÍMICO FARMACÉUTICOA	IV	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO

Artículo 3°.- Disponer que los contratos administrativos de servicios del personal de salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.-----

Artículo 4°.- Disponer que el personal de la salud señalado en los artículos 1° y 2° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional. -----

Artículo 5° El personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de emitido el acto resolutorio, en virtud a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, deberá hacer la toma de posesión del cargo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de notificado. -----

Artículo 6°.- Disponer que el personal de la salud considerados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.1 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2018/MINSA. -----

Regístrese y comuníquese

- Distribución:
- () D. General
 - () Of. Personal
 - () ET Remuneraciones (2)
 - () ET Legajos
 - () Interesados (08)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán
 M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
 Directora General (e)
 C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799